



Asamblea General

Distr. general
24 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Adición

Situación de los derechos humanos en Colombia**

Resumen

En el presente informe, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos felicita al Gobierno de Colombia por la determinación con la que trata de encontrar una solución negociada al conflicto armado interno y por las iniciativas que está llevando a cabo para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Muchas de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el conflicto armado interno podrán terminarse o reducirse considerablemente si los progresos realizados en las negociaciones de paz conducen a la elaboración de acuerdos de paz bien concebidos e implementados. El fin de las hostilidades también crearía una oportunidad única de abordar los derechos humanos de manera más amplia. La Alta Comisionada pone de manifiesto las dificultades que plantea el paso de una cultura de lucha contra la insurgencia a otra en la que los titulares y los garantes de derechos trabajen conjuntamente para resolver los desafíos de derechos humanos.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 18 de marzo de 2014.

** El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en el anexo del resumen, se distribuye únicamente en español y en inglés.



La Alta Comisionada analiza y recoge las lecciones aprendidas con respecto a las manifestaciones masivas que caracterizaron el año 2013. Celebra los avances positivos alcanzados en la esfera de los derechos de las víctimas, al tiempo que identifica las deficiencias y los problemas pendientes. También pone de relieve graves problemas de derechos humanos, como el intento de ampliar la jurisdicción penal militar y la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos y de quienes reclaman la restitución de sus tierras.

La Alta Comisionada concluye el informe recomendando que se siga trabajando para aumentar la colaboración con las autoridades nacionales y locales, las víctimas y la sociedad civil, así como entre ellas, con miras a mejorar la situación de los derechos humanos para todas las personas en Colombia.

Anexo*[Español e inglés únicamente]*

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos sobre la situación de los
derechos humanos en Colombia**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	4
II. Contexto	4–14	4
A. General.....	4–7	4
B. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado.....	8–11	5
C. Gobierno e instituciones del Estado.....	12–14	5
III. Situación de los derechos humanos	15–103	6
A. Panorama general de la situación relacionada directamente con el conflicto	15–53	6
B. Panorama general de la situación relacionada indirectamente con el conflicto	54–103	13
IV. Recomendaciones.....	104	20

I. Introducción

1. En julio de 2013, el Gobierno de Colombia y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos renovaron el acuerdo de 1996 por el que se estableció la Oficina en Colombia del Alto Comisionado (ACNUDH-Colombia) hasta el 31 de octubre de 2014. Al tiempo que reiteraron el mandato original, la Alta Comisionada y el Gobierno convinieron en intensificar la labor del ACNUDH-Colombia en las regiones que afrontaban problemas de derechos humanos particularmente complejos, así como la cooperación con el Programa Presidencial de Derechos Humanos para establecer indicadores de progreso y puntos de referencia.

2. En abril de 2013, Colombia participó en el segundo ciclo del examen periódico universal. En él, se felicitó a Colombia por su avance hacia el fin del conflicto armado y sus progresos en la aplicación de la Ley de víctimas y restitución de tierras, así como por su voluntad permanente de trabajar con la Oficina del Alto Comisionado. Al mismo tiempo, los miembros del Consejo expresaron su preocupación por la justicia militar, la impunidad y la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

3. La Alta Comisionada visitó Colombia en julio de 2013. Se reunió con autoridades nacionales y locales, defensores y defensoras de los derechos humanos, supervivientes de violaciones de los derechos humanos y representantes de los pueblos indígenas y afrocolombianos y de organizaciones campesinas. Reconoció los progresos alcanzados por Colombia en la promoción de los derechos humanos y alentó a continuar la colaboración que estaba teniendo lugar entre el Estado y la sociedad civil.

II. Contexto

A. General

4. En noviembre de 2013 se cumplió el primer aniversario de las negociaciones de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). Se concertaron acuerdos sobre dos de los seis temas del programa (desarrollo rural y participación política). Tras más de 50 años de conflicto, en ocasiones el logro de la paz parece más difícil que la continuación de las hostilidades. Las instituciones y las actitudes reflejan el paso de varias generaciones de conflicto armado. Existe una profunda desconfianza, que tal vez sea el mayor obstáculo a la paz. En 2013 se anunció la posibilidad de entablar negociaciones con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

5. Si se conciben y se aplican adecuadamente, los acuerdos de paz que se acaben concertando con las FARC-EP y el ELN tendrán muchas posibilidades de mejorar la situación de los derechos humanos de todas las personas en Colombia. La situación posterior al conflicto exigirá la concepción de un nuevo compromiso entre Colombia y ACNUDH, y posiblemente con las Naciones Unidas en su conjunto. Las nuevas modalidades de trabajo incluirían la definición de la estrategia de conclusión de la misión de ACNUDH-Colombia de manera ordenada y satisfactoria.

6. El período que se examina se caracterizó por la celebración de protestas sociales masivas, organizadas por numerosos sectores sobre diversas cuestiones. Durante las manifestaciones, ACNUDH-Colombia, en coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), contribuyó activamente a tender puentes entre los manifestantes y el Gobierno para fomentar el diálogo y prevenir la violencia y las violaciones de los derechos humanos.

Se pueden extraer importantes enseñanzas de la manera en que se organizaron las manifestaciones y la respuesta que se les dio. La Alta Comisionada encomia el hecho de que todas las protestas terminaron por medio de acuerdos negociados con el fin de atender las peticiones de los manifestantes.

7. El actual panorama de paz, movilización social y polarización en lo que respecta a cuestiones tan delicadas como la justicia definirá el programa de las campañas electorales para las próximas elecciones presidenciales y legislativas, que se celebrarán en mayo y en marzo de 2014, respectivamente. En noviembre de 2013, el Presidente Santos anunció su intención de presentarse a un segundo mandato.

B. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado

8. En 2013, el ACNUDH-Colombia siguió contribuyendo a la mejora de los derechos humanos mediante su labor de observación y promoción, sus declaraciones públicas, sus buenos oficios y su cooperación técnica, incluidas las actividades de capacitación y asesoramiento. Se determinaron las prioridades de la Oficina mediante la realización de actividades de observación y análisis y la constante celebración de consultas con las víctimas, las autoridades estatales y la sociedad civil. El ACNUDH-Colombia constituye un agente imparcial y basado en principios que apoya a los garantes y los titulares de derechos. Ofrece a las contrapartes estatales información sobre los avances y las dificultades registrados en la esfera de los derechos humanos, prácticamente en tiempo real, para que puedan adoptarse medidas correctivas.

9. Las actividades llevadas a cabo por el ACNUDH-Colombia se derivan de los tres pilares interrelacionados de las Naciones Unidas, a saber, la paz, los derechos humanos y el desarrollo. Sobre la base de un acuerdo con el Gobierno y en respuesta a las solicitudes de las autoridades locales y la sociedad civil, el ACNUDH-Colombia abrió tres nuevas oficinas sobre el terreno: en Quibdó, para ocuparse de la situación de los pueblos indígenas y afrocolombianos y de los conflictos sociales vinculados a la minería; en Barranquilla, para prestar un mejor apoyo a las actividades de restitución de tierras en la región del Caribe; y en Neiva, a fin de aumentar la observación de los derechos humanos y la capacidad de intervención en los departamentos de Putumayo, Caquetá, Huila y Tolima, afectados por el conflicto.

10. Las protestas sociales pusieron de relieve la importancia de la labor preventiva del ACNUDH-Colombia como tercera parte imparcial. Por ejemplo, el ACNUDH contribuyó a facilitar el inicio de las negociaciones, participó como garante en el proceso para alcanzar y supervisar acuerdos y trabajó dentro del sistema de las Naciones Unidas para contribuir a la prevención y la resolución de conflictos.

11. A fin de aumentar al máximo su impacto estratégico con los garantes y los titulares de derechos, el ACNUDH-Colombia ha dado prioridad a aproximadamente 80 comunidades afectadas por violaciones de los derechos humanos cometidas por diversos actores. La mayoría se encuentran en zonas rurales y en municipios caracterizados por una marcada escasez de recursos. El ACNUDH documenta las buenas prácticas replicables en otras regiones para facilitar la mejora de los derechos humanos en todo el país.

C. Gobierno e instituciones del Estado

12. El ACNUDH-Colombia colabora con la mayor cantidad posible de instituciones del Estado. No obstante, la falta de coordinación entre esas instituciones y su escasa voluntad para asumir la responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos impide el logro de nuevos avances en materia de derechos humanos. El sistema nacional de derechos

humanos, establecido en noviembre de 2011, es un importante avance institucional y tiene por objeto la definición de objetivos y responsabilidades comunes mediante la creación de bases de referencia e indicadores para medir el logro de los objetivos. En 2013, El ACNUDH-Colombia siguió prestando apoyo a este proceso y al esfuerzo tripartito entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional que dio lugar a la iniciativa "De la violencia a la sociedad de los derechos. Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034", presentada oficialmente en diciembre de 2013.

13. El Estado dispone de una sólida arquitectura de derechos humanos que, sin embargo, es más accesible en las zonas urbanas que en las rurales. Por ejemplo, hay 1.102 municipios en Colombia, y cada uno de ellos cuenta con un Personero o Personera (delegados o delegadas municipales de la Procuraduría General de la Nación) a nivel local. En Medellín, la Personería funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con una plantilla de aproximadamente 60 personas. Por el contrario, el 90% de los personeros y personeras que a menudo deben hacer frente a las situaciones de derechos humanos más complejas, trabajan en sus municipios sin apenas recursos, por lo general con recursos materiales y humanos totalmente insuficientes. El ACNUDH-Colombia aboga por un cambio legislativo para que la asignación de recursos a los personeros y personeras municipales se realice en función de los problemas de derechos humanos que afrontan en realidad, y no de los ingresos municipales.

14. Actualmente, la Defensoría del Pueblo tiene un presupuesto anual de 167 millones de dólares de los Estados Unidos y una plantilla de 1.220 empleados y empleadas; la Procuraduría General de la Nación, 242 millones de dólares y una plantilla de 3.800 personas; la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 770 millones de dólares y casi 1.800 empleados y empleadas; la Fiscalía General de la Nación, poco más de 1.000 millones de dólares y más de 25.000 personas en su nómina; la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, adscrita al Departamento para la Prosperidad Social, poco más de 1.200 millones de dólares y más de 1.200 personas empleadas; y las fuerzas de seguridad, 15.400 millones de dólares, de los que 3.900 millones se destinan a la policía. Las fuerzas militares tienen aproximadamente 398.000 empleados y empleadas, y la policía, 167.000. El fin de las hostilidades brindará la oportunidad de volver a dar prioridad a los derechos humanos, la paz y el desarrollo en la agenda y el presupuesto nacionales.

III. Situación de los derechos humanos

A. Panorama general de la situación relacionada directamente con el conflicto

1. Víctimas

a) La paz y las violaciones cometidas en el pasado

15. En diciembre de 2013, había 5.966.211 víctimas del conflicto armado inscritas en el Registro Único de Víctimas, de las cuales 5.155.406 eran desplazados y desplazadas internos. Las estimaciones de fuentes no gubernamentales son considerablemente superiores. La continuación del conflicto crea nuevas víctimas diariamente. Según el Registro, 55.157 personas se vieron obligadas a desplazarse entre enero y octubre de 2013.

16. En 2013, la Corte Constitucional confirmó la constitucionalidad del Marco Legal para la Paz, que define el enfoque adoptado por el Estado para el período posterior al conflicto.

17. De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, el Estado tiene la obligación de prevenir futuras violaciones; por lo tanto, existe la necesidad de poner fin al conflicto armado. El derecho internacional de los derechos humanos establece también que las víctimas tienen derecho a un recurso efectivo.

18. En 2013, los debates jurídicos, académicos y mediáticos se centraron en una pregunta abstracta: ¿cuál debería ser la duración de la condena a prisión para las personas responsables de delitos relacionados con los derechos humanos? Esas consideraciones excluyeron una reflexión y un debate necesarios sobre cuestiones esenciales relativas a las violaciones cometidas en el pasado, como, entre otras cosas, el propósito de la sanción; cómo puede la justicia penal reparar de manera eficaz las violaciones cometidas en el pasado; los cambios estructurales que se necesitan para garantizar la no repetición, incluida la total desmovilización de los grupos armados ilegales y la investigación de los antecedentes de los agentes estatales vinculados a violaciones de los derechos humanos en el pasado; las transformaciones necesarias para disuadir a las personas de unirse a grupos armados ilegales; y la forma de utilizar la verdad documentada en estudios académicos para generar un reconocimiento político y popular y transformaciones en la vida de los y las supervivientes.

19. En gran medida, los enjuiciamientos y la amenaza de enjuiciamiento han tenido un efecto muy limitado sobre el número y la gravedad de las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado, la guerrilla o los grupos paramilitares durante el conflicto. La mayoría de las violaciones de los derechos humanos siguen en la etapa preliminar de investigación. La Ley N° 975, conocida como "Ley de justicia y paz", relativa a los paramilitares desmovilizados, si bien parece haber favorecido el conocimiento de la verdad, no se ha convertido en un instrumento importante de la justicia penal. De hecho, lo más probable es que casi todos los acusados sean puestos en libertad al cabo de ocho años sin haber sido enjuiciados.

20. El propósito del derecho penal en la Colombia posterior al conflicto debe estar claramente articulado y ser examinado desde la perspectiva de los derechos humanos. El Estado debe encontrar el equilibrio adecuado entre la prevención, el castigo y la rehabilitación, la restauración y la reparación.

21. Algunos oficiales de alto rango y soldados de las fuerzas militares siguen vinculados a juicios por violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, en particular las ejecuciones extrajudiciales conocidas como "falsos positivos". Las negociaciones de paz brindan la oportunidad de mejorar aún más el profesionalismo y la legitimidad de las fuerzas militares mediante la remoción de esas personas del servicio.

22. La experiencia internacional ha demostrado la importancia de proporcionar medios de subsistencia alternativos, diferenciados y duraderos a las personas desmovilizadas, y satisfacer al mismo tiempo los derechos de las víctimas. Los mecanismos posteriores a los conflictos son a menudo objeto de críticas por beneficiar únicamente a quienes cometieron delitos. Por esta razón, los empleos proporcionados a esas personas en proceso de desmovilización deben estar vinculados a la restauración de los derechos de las víctimas.

23. El ACNUDH-Colombia acogió con satisfacción el informe del Centro de Memoria Histórica titulado "¡Basta ya! Colombia, Memorias de Guerra y Dignidad", por cuanto contribuía considerablemente a aclarar las causas profundas del conflicto armado y a reconstruir la verdad. También cabe encomiar otras iniciativas, como los "Acuerdos de la Verdad" regionales y los Centros de Memoria Histórica de Bogotá y Medellín. Sin embargo, por lo general la determinación de la verdad se suele contemplar con apatía en Colombia, lo que dificulta la rendición de cuentas y la no repetición.

24. Habida cuenta del enorme número de víctimas, la respuesta prevista por el Estado es necesariamente ambiciosa, especialmente en el ámbito de la reparación. El ACNUDH-Colombia reconoce los esfuerzos realizados en los dos primeros años de aplicación de la Ley de víctimas y restitución de tierras, en particular por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Unidad de Restitución de Tierras.

b) Los derechos de las víctimas

25. Sobre la base de sus actividades de monitoreo en 2013, El ACNUDH-Colombia presentó tres informes a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con un resumen de las conclusiones sobre los cambios que el ACNUDH había tratado de facilitar, los resultados obtenidos y recomendaciones para la adopción de medidas. En los informes, el ACNUDH examinó los procesos de reparación individuales y colectivos, las medidas específicas para proporcionar reparación a distintos grupos étnicos y el espacio para la participación política de las víctimas. Se estableció un mecanismo de seguimiento para monitorear la aplicación de las recomendaciones en los planos local y nacional, y para medir los resultados de la colaboración.

26. El ACNUDH-Colombia identificó que la insuficiencia generalizada de recursos municipales limitaba el cumplimiento de sus responsabilidades como primeros receptores de las reclamaciones de las víctimas. Entre los municipios con más recursos, Bogotá y Medellín sobresalen por tratar a las víctimas como titulares de derechos y transformar su vida de manera positiva.

27. Los Planes de Acción Territoriales para la atención y reparación integral de las víctimas, presentados a las autoridades nacionales por las autoridades locales, son fundamentales para hacer frente a las dificultades y coordinar la asistencia en la aplicación de la Ley de víctimas. No obstante, la mayoría de los municipios observados no estaban utilizando este instrumento con eficacia para mejorar su capacidad de respuesta a las reclamaciones de supervivientes. Se necesita un mayor esfuerzo para mejorar la comprensión de este instrumento y la capacidad para utilizarlo, lo cual será esencial para lograr la aplicación efectiva de la Ley, en particular en los municipios y las regiones rurales más pobres que siguen muy afectados por el conflicto armado.

28. La Alta Comisionada celebró la decisión adoptada por la Corte Constitucional en 2013 de encargar a la Unidad de Víctimas el registro de todas las víctimas del desplazamiento forzado, con independencia de los responsables.

c) La restitución de tierras

29. El ACNUDH-Colombia también presentó a la Unidad de Restitución de Tierras tres informes basados en su observación sobre el terreno en los que examinó el proceso de restitución, la aplicación de medidas colectivas para los grupos étnicos y las sentencias judiciales relativas a restituciones de tierras y sus efectos. Asimismo, se creó un mecanismo de seguimiento conjunto.

30. El ACNUDH reconoce los considerables esfuerzos realizados hasta la fecha por la Unidad de Restitución de Tierras y los jueces y magistrados especializados, ya que, entre diciembre de 2011 y octubre de 2013, se dictaron 277 sentencias. Sin embargo, sigue habiendo varias dificultades para garantizar los derechos de quienes reclaman la restitución de sus tierras. Entre las más importantes figuran la limitada capacidad para trabajar en las zonas que todavía están afectadas por el conflicto armado interno, la intimidación y el asesinato de activistas y reclamantes de tierras, la falta de coordinación entre las instituciones en la planificación y ejecución de las actividades de retorno y la necesidad de tener acceso a mercados estables para asegurar la sostenibilidad de los medios de vida.

31. El ACNUDH-Colombia observó un aumento del número de asesinatos, amenazas y ataques contra los reclamantes, los dirigentes sociales y los funcionarios públicos que participan en los procesos de restitución de tierras. Por ejemplo, en Valencia (departamento de Córdoba), dos destacados líderes de víctimas fueron asesinados en un lapso de 20 días entre marzo y abril de 2013, justo antes de que el Presidente entregara títulos de propiedad a personas desplazadas en ese departamento. Estos asesinatos socavaron la confianza de la población en la restitución de tierras y en la capacidad del Estado para proteger a los reclamantes.

32. Se necesitan medidas adecuadas de protección individual y colectiva y una mayor presencia del Estado para garantizar el retorno de las familias y la no repetición. En departamentos como Bolívar, el Cesar, Córdoba y Sucre, los intereses delictivos constituyen un grave obstáculo a la restitución. Por consiguiente, es necesario que la Fiscalía General de la Nación redoble sus esfuerzos para llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos rápidos y eficaces. La investigación y detención de dos personas muy conocidas relacionadas con antiguos grupos paramilitares por el delito de apropiación de tierras constituye un importante avance.

33. En 2013, el Gobernador del departamento de Antioquia, el Alcalde Mayor de Bogotá y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar elaboraron programas institucionales de compra de alimentos a pequeños agricultores, entre los que figuran beneficiarios de la restitución de tierras, que han favorecido la generación de ingresos y la sostenibilidad de los medios de vida. El ACNUDH prestó apoyo a esas iniciativas y alentó a otras entidades gubernamentales y al sector privado a que también participaran en ellas.

34. El ACNUDH-Colombia señaló retos adicionales que obstaculizaban los procesos de restitución de tierras. Por ejemplo, en la región de los Montes de María y en los departamentos del Cesar, Norte de Santander y Putumayo, a menudo los terceros que ocupan tierras que deben ser restituidas son campesinos y víctimas. Las industrias extractivas y los proyectos de desarrollo a gran escala están presentes en zonas en las que está previsto restituir tierras a grupos étnicos, lo que podría dar lugar a conflictos sociales y a violaciones de los derechos humanos. También es necesario velar por que las mujeres puedan ejercer sus derechos a la restitución de tierras como titulares directos de derechos. En lugar de hacer hincapié en los resultados cuantitativos, los procesos de restitución de tierras deberían centrarse en la calidad de los resultados y en transformar la vida de las víctimas garantizando su capacidad para ejercer todos sus derechos de manera sostenible. La sostenibilidad quedará evidenciada por los éxitos de que disfruten las víctimas.

d) Las voces de las víctimas

35. Es esencial que las víctimas sientan que se han restaurado sus derechos. En 2013, muchas expresaron la necesidad de hacer oír su voz en las negociaciones de paz, especialmente sobre cuestiones que afectaban a sus derechos. En particular, los pueblos indígenas y afrocolombianos y las organizaciones de mujeres expresaron su escepticismo respecto de los mecanismos de participación de las víctimas establecidos por las partes negociadoras. El ACNUDH-Colombia ha estado colaborando con el sistema de las Naciones Unidas y el Alto Comisionado para la Paz de Colombia para establecer un proceso que permita integrar mejor las perspectivas de las víctimas en el proceso de paz.

2. Reconocimiento de las violaciones de los derechos humanos actuales y pasadas

36. A pesar de las negociaciones de paz, las violaciones relacionadas con el conflicto armado interno persistieron en 2013. Las acciones militares de las partes en el conflicto siguieron teniendo consecuencias perjudiciales para la seguridad y los derechos humanos de la población civil.

a) Violaciones actuales de los derechos humanos por las FARC-EP y el ELN

37. El ACNUDH-Colombia siguió recordando a las FARC-EP y al ELN su obligación de respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Se documentaron violaciones atribuidas a las FARC-EP y al ELN, así como su ejercicio del control social sobre la población en zonas rurales con escasa presencia gubernamental. El ACNUDH-Colombia registró entre otras violaciones: homicidios en persona protegida, el reclutamiento y la utilización de niños y niñas, la toma de rehenes, el uso de minas y otros artefactos explosivos improvisados, la realización de ataques indiscriminados, el desplazamiento forzoso y el confinamiento individual y colectivo. Los ataques perpetrados contra la infraestructura civil afectaron a toda la gama de los derechos humanos.

38. En el departamento del Cauca continuaron los homicidios selectivos, sobre todo de dirigentes indígenas, atribuidos a las FARC-EP. Solo durante el primer semestre de 2013, el ACNUDH-Colombia registró 8 asesinatos de miembros del pueblo nasa, de los que 3 eran líderes, en el norte del departamento. Además, en noviembre había aumentado a 190 el número de amenazas a dirigentes y autoridades indígenas atribuidas a las FARC-EP.

39. La Defensoría del Pueblo constató un aumento del reclutamiento y utilización de niños y niñas. Es necesario adoptar, con carácter prioritario, medidas que faciliten la desvinculación de los niños y niñas de los grupos armados y aseguren su reinserción en la sociedad garantizando plenamente sus derechos.

40. Según el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, a noviembre de 2013 se habían producido 285 incidentes relacionados con minas, que provocaron la muerte de 13 personas, entre ellas 3 mujeres, e hirieron a 94 hombres y 13 mujeres civiles. Un total de 147 miembros del ejército y de la policía resultaron heridos y 18, muertos. Los departamentos más afectados fueron Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Meta, Nariño y Norte de Santander.

b) Violaciones pasadas de los derechos humanos por las FARC-EP

41. Durante las negociaciones de paz, las FARC-EP indicaron que podían reconocer su responsabilidad por violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, por ejemplo declarando que el uso generalizado de los secuestros podría haber sido un error. Se necesitan más reconocimientos por parte de las FARC-EP y otros grupos armados, así como medidas para poner fin a las violaciones actuales.

c) Violaciones actuales de los derechos humanos por las fuerzas militares

42. En los últimos años se ha avanzado en el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en el seno del ejército. Esos progresos pueden atribuirse a los esfuerzos realizados por los soldados, suboficiales, oficiales, políticos, víctimas, fiscales e investigadores, así como por el poder judicial, la sociedad civil y la comunidad internacional. Si bien todos ellos trabajan desde perspectivas a menudo diferentes, el resultado ha sido una reducción del número y la gravedad de las violaciones documentadas.

43. El ACNUDH-Colombia interactúa diariamente con las fuerzas militares, con las que mantiene una relación abierta, franca y productiva. No obstante, la cooperación es más fluida en la esfera de la prevención que aquella relacionada con las violaciones actuales y pasadas. Al ACNUDH le preocupa que algunas autoridades militares solo consideren violaciones de los derechos humanos las ejecuciones extrajudiciales conocidas como "falsos positivos", una posición que es incompatible con las obligaciones internacionales del Estado. Otro motivo de preocupación es que, a pesar de la información disponible, cada año el Ministerio de Defensa y las autoridades militares indican que no se han presentado denuncias de violaciones de los derechos humanos. Por lo tanto, existe la necesidad de

pasar de la negación al reconocimiento de las violaciones actuales y pasadas, y de darles respuesta.

44. El respeto de los derechos a la vida y la integridad de la población civil durante las operaciones militares sigue siendo un motivo de preocupación. El ACNUDH-Colombia observó situaciones de presunta privación arbitraria de la vida como resultado de una falta de planificación, de disciplina militar y de mando y control. Por ejemplo, el 15 de mayo de 2013, en La Fonda, Patía (departamento del Cauca), un campesino de 19 años murió como resultado de los disparos efectuados por miembros de la Brigada Móvil N° 29, presuntamente porque no se había detenido en un puesto de control. En Caldonó (departamento del Cauca), el 30 de marzo, los miembros de la Brigada Móvil N° 29 mataron a tiros a un indígena nasa de 57 años de la reserva kiwea sat tama. En su anterior informe, la Alta Comisionada se refirió a casos similares¹. El 5 de mayo, en Tierralta (departamento de Córdoba), un hombre que regresaba a su hogar en motocicleta murió como consecuencia de los disparos efectuados por miembros del 11° Batallón. El 4 de junio, en Puerto Claver, El Bagre (departamento de Antioquia), miembros del ejército dispararon contra dos cazadores, de los que uno resultó muerto. El 22 de julio, en Nuevo Horizonte, Fortul (departamento de Arauca), un soldado mató de un disparo a un hombre de 61 años que se encontraba en su propio domicilio. El ACNUDH-Colombia observa que los procesos penales y disciplinarios iniciados en estos casos siguen en una etapa preliminar.

45. El ACNUDH está preocupado por el hecho de que, por más que estos casos se consideraron "errores militares" o "errores invencibles", en la práctica los comandantes militares no han asumido plenamente las correspondientes responsabilidades institucionales en lo que respecta a la verdad, la justicia, la disciplina, la reparación y la no repetición. Además, parece que se ha adoptado un enfoque similar en las investigaciones internas del ejército sobre el uso de armas de fuego durante las manifestaciones celebradas en 2013. Como la Alta Comisionada ya señaló anteriormente², los conceptos de "error militar" y "error invencible", independientemente del resultado de las investigaciones disciplinarias o penales, no excluyen la responsabilidad del Estado por las violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, así como para con las víctimas.

46. El ACNUDH-Colombia siguió recibiendo información sobre la realización de interrogatorios ilegales a niños y niñas miembros de grupos guerrilleros en el departamento del Cauca. El ACNUDH también siguió recibiendo denuncias de casos de detención arbitraria de hombres jóvenes, entre los que había objetores de conciencia, durante procedimientos irregulares de reclutamiento militar. Si esas denuncias se demuestran, constituirían una violación de las sentencias de la Corte Constitucional, incluido un nuevo fallo dictado en julio de 2013.

47. En junio de 2013, el ACNUDH-Colombia presentó al Ministerio de Defensa Nacional un informe sobre 32 casos recientemente observados relativos a la utilización y ocupación de escuelas y otras infraestructuras civiles por el ejército en todo el país. El ACNUDH-Colombia señala que las pocas investigaciones que siguen abiertas sobre estos casos permanecen en la etapa preliminar, mientras que la mayoría han sido cerradas sin que se formularan cargos.

48. En febrero de 2013, el ACNUDH-Colombia presentó al Ministro de Defensa Nacional y al Comandante General de las Fuerzas Militares un informe final sobre un proyecto conjunto, de dos años de duración, acerca de la eficacia de siete mecanismos militares de prevención y control en la esfera de los derechos humanos. En el informe, el

¹ Véase A/HRC/22/17/Add.3, párr. 47.

² *Ibid.*, párrs. 42 a 47.

ACNUDH destacó que los mecanismos existentes seguían siendo pertinentes, si bien identificó deficiencias en su utilización. El ACNUDH-Colombia ha recibido información preliminar sobre la aplicación de las recomendaciones y confía en seguir colaborando con el Ministerio a este respecto.

49. Si bien la Alta Comisionada reconoce los progresos realizados en algunos ámbitos, sigue preocupada por la aparente renuencia de las autoridades militares a hacer frente a problemas pendientes. En el contexto de las negociaciones de paz, será esencial que las fuerzas militares reconozcan las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluso en el contexto de las operaciones legítimas, y adopten medidas para asegurar la rendición de cuentas a nivel institucional e individual.

d) Violaciones pasadas de los derechos humanos por las fuerzas militares

50. Si bien por lo general el Estado aborda con seriedad la cuestión de garantizar la conformidad de su legislación con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, no fue así en el caso de la reforma constitucional para ampliar la jurisdicción penal militar. En octubre, la Corte Constitucional declaró que la reforma era inconstitucional por motivos de procedimiento. La Alta Comisionada y 11 titulares de mandatos de los procedimientos especiales habían indicado que la reforma era incompatible con decenios de avances jurídicos a nivel nacional e internacional. Las reacciones de algunos funcionarios del Gobierno a la decisión de la Corte mostraron en ocasiones una falta de respeto a la separación de poderes. El Ministro de Defensa Nacional anunció la decisión del Gobierno de emprender nuevas reformas en 2014.

51. Entre enero y agosto de 2013, 48 casos de homicidios atribuidos al ejército, caracterizados como "falsos positivos", se trasladaron de la jurisdicción ordinaria a la militar, a pesar de que el Gobierno había asegurado que ello no ocurriría. Muchos otros casos fueron trasladados directamente por fiscales civiles. Cabe señalar que un magistrado del Consejo Superior de la Judicatura, el órgano competente para pronunciarse sobre los conflictos entre las jurisdicciones civil y militar, fue obligado a dimitir cuando se reveló que había prometido a un oficial militar objeto de una investigación penal por una presunta ejecución extrajudicial que lo ayudaría a trasladar su causa a los tribunales militares.

52. En diciembre de 2013, tras la decisión de la Corte sobre la reforma de la justicia militar, el Congreso adoptó apresuradamente (con el apoyo del Gobierno) un sistema de asistencia jurídica para los miembros de las fuerzas militares que afrontaban procesos penales o procedimientos internacionales. El ACNUDH-Colombia ha hecho un llamado constante para que el programa de asistencia letrada gratuita e imparcial de la Defensoría del Pueblo se haga extensivo a todas las personas, incluido el ejército, para evitar el riesgo de que, en el marco del sistema aprobado, se supedite la defensa de cada soldado a los intereses institucionales o de los oficiales con mando. El ACNUDH sigue recibiendo a miembros del ejército que temen denunciar casos de ejecuciones extrajudiciales o dar un testimonio completo al respecto. La Alta Comisionada observó que, en octubre de 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había concedido medidas cautelares a un miembro activo del ejército que participaba en calidad de testigo en casos de ejecuciones extrajudiciales, debido a las amenazas y el hostigamiento a que se veía sometido.

53. Con respecto a la responsabilidad de las fuerzas militares por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, la Alta Comisionada lamenta la impunidad que otorga el hecho de que se sigan concediendo privilegios ilegales a miembros de las fuerzas militares detenidos o encarcelados en instalaciones militares dos años después de las recomendaciones formuladas en un informe interinstitucional especial sobre este problema en Tolemaida.

B. Panorama general de la situación relacionada indirectamente con el conflicto

54. Aunque las cuestiones examinadas en la presente sección se han visto agravadas por el conflicto armado, no podrán resolverse automáticamente con la paz. No obstante, el fin de las hostilidades brindará una oportunidad excepcional para combatir esos problemas mediante la reorientación de los recursos y el capital político y la reforma de la cultura de contrainsurgencia que impregna las instituciones del Estado y la sociedad.

55. El Gobierno incluyó la seguridad ciudadana en la agenda nacional mediante el establecimiento de la Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana en 2010, así como por medio de la elaboración y aplicación parcial de una política nacional en 2011 y la consolidación del concepto como uno de los pilares de la Policía Nacional. No obstante, todavía queda mucho por hacer para que el Estado en su conjunto conciba la seguridad como una situación en la que las personas viven libres de la amenaza de la violencia y la delincuencia, y donde las instituciones tienen la capacidad de garantizar y proteger los derechos. En la Colombia posterior al conflicto, habrá que ampliar y reforzar la Policía Nacional y reducir al mínimo la participación del ejército en las actividades de seguridad ciudadana con medidas de reglamentación y supervisión. Además, habrá que reformar los sistemas de control de armamentos y de supervisión de la seguridad privada.

1. Titulares de derechos

a) Movimientos y protestas sociales

56. El año 2013 se caracterizó por las masivas protestas sociales organizadas por diversos sectores de la sociedad. Estas manifestaciones y el modo razonable en que se llevaron a cabo (en la mayoría de los casos) confirmaron que existe un espacio político para las protestas democráticas en Colombia. Las primeras manifestaciones que se celebraron, en febrero, movilizaron a las personas cultivadoras de café. En junio, aproximadamente 10.000 campesinos del Catatumbo, una de las regiones más pobres de Colombia, bloquearon varias carreteras durante 53 días. En julio estallaron las protestas en el sector de la minería. En agosto, el sector agropecuario declaró una huelga nacional que pronto secundaron, entre otros, los sectores del transporte, la educación, la pesca, la salud y los pueblos indígenas y afrocolombianos. Los manifestantes pedían sobre todo una reorientación de la agenda de desarrollo del país, una mayor participación en las políticas públicas y en la adopción de decisiones, una reforma agraria y rural, y alternativas al cultivo de la coca y a la erradicación forzada de los cultivos de coca.

57. En octubre de 2013, numerosos pueblos y organizaciones indígenas se manifestaron para pedir que se garantizara el disfrute de sus derechos constitucionales, en particular los relacionados con la autonomía territorial.

58. En agosto se celebró el primer Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro Afrocolombiano, Palenquero y Raizal para poner de relieve la necesidad de aplicar plenamente la Ley N° 70 de 1993, relativa al reconocimiento y la protección de las tierras colectivas y ancestrales y los derechos culturales de los afrocolombianos.

59. En general, las manifestaciones fueron pacíficas y respetuosas de los derechos de los demás. Sin embargo, se registraron casos de violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad y de excesos por parte de los manifestantes. Tanto en la organización de estas protestas como en la respuesta que se les dio se observan buenas y malas prácticas.

i) *Buenas prácticas*

60. Todas las protestas culminaron en acuerdos y procesos negociados con el fin de atender las peticiones de las y los manifestantes. Cabe señalar que el objetivo de los acuerdos alcanzados con los pueblos indígenas era asegurar el disfrute de sus derechos constitucionales, lo que aún no se ha conseguido plenamente. Los acuerdos para la construcción de la confianza firmados en el Catatumbo representaron un primer paso esencial para resolver problemas de larga data. En estos casos se establecieron, o se están estableciendo, mecanismos de seguimiento.

61. Las entidades estatales y los movimientos sociales pidieron al ACNUDH que, en coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas, especialmente el PNUD, actuara como garante de muchos de los acuerdos alcanzados. Aunque la función del ACNUDH-Colombia varía, consiste principalmente en facilitar el diálogo entre las y los manifestantes y el Gobierno y ayudarlos a alcanzar y aplicar acuerdos. Por ejemplo, en julio, el Vicepresidente y varias organizaciones de campesinos pidieron que el ACNUDH-Colombia presenciara sus conversaciones en el Catatumbo en un momento caracterizado por las tensiones, los bloqueos de carreteras y los enfrentamientos. La aplicación efectiva de los acuerdos es necesaria para crear confianza, así como para reducir las disparidades, la marginación y la discriminación en el disfrute de toda la gama de los derechos humanos.

62. En el contexto de la movilización nacional de los pueblos indígenas que tuvo lugar en octubre, las intervenciones de las Naciones Unidas, incluido el ACNUDH, para crear confianza entre las partes contribuyeron de manera esencial a la reanudación del diálogo entre los pueblos indígenas y las autoridades civiles, policiales y militares, lo que permitió alcanzar acuerdos importantes desde la perspectiva de los derechos humanos. Desde noviembre, el ACNUDH-Colombia y el Coordinador Residente de las Naciones Unidas actuaron como garantes del acuerdo entre la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y el Gobierno.

ii) *Malas prácticas*

63. En algunos casos hubo deficiencias en la planificación, la gestión, el mando, el control y la comunicación entre las autoridades civiles, la policía y el ejército antes de las manifestaciones y durante estas, lo que condujo al uso excesivo de la fuerza y a otras violaciones de los derechos humanos. En muchos casos, las autoridades civiles departamentales y municipales no ejercieron su responsabilidad constitucional de garantizar el orden público y los derechos humanos. En ocasiones, las instrucciones de las autoridades nacionales de poner fin a las protestas por la fuerza socavaron las iniciativas emprendidas por las autoridades locales y el diálogo iniciado por la policía.

64. El ACNUDH-Colombia documentó la muerte por disparos de 9 manifestantes, 5 transeúntes y 1 policía (todos varones) durante las manifestaciones. Además, 1 motociclista falleció tras chocar contra un obstáculo colocado en la carretera por manifestantes, y 1 hombre herido murió porque la ambulancia que lo transportaba no pudo llegar al hospital. Más de 400 personas, entre las que figuraban miembros de las fuerzas de seguridad, resultaron heridas con piedras, gases lacrimógenos, balas de goma y armas de fuego. También se presenciaron actos de violencia durante los registros casa por casa, así como la destrucción de bienes de manifestantes y transeúntes.

65. La Alta Comisionada expresa su preocupación por las reiteradas declaraciones públicas de altos funcionarios del Gobierno durante las protestas, según las cuales estos incidentes eran obra de grupos armados. Cabe señalar que en las protestas de junio participaron aproximadamente 250.000 personas; de ellas, 837 fueron detenidas y 54 permanecieron en prisión preventiva. La mayoría de los cargos estaban relacionados con

actos de violencia y destrucción de bienes. Nadie fue acusado de delitos relacionados con la pertenencia a un grupo armado ilegal. El ACNUDH-Colombia destacó en repetidas ocasiones que los derechos a la libertad de reunión pacífica, de asociación y de expresión y su ejercicio eran aspectos fundamentales de la democracia, e instó al Gobierno a que se centrara en responder a las peticiones políticas y sociales que alimentaban las protestas y a que individualizara las responsabilidades penales, sin formular declaraciones públicas generalizadas que corrían el riesgo de causar estigmatización.

66. En septiembre, el Ministro de Defensa propuso introducir reformas al Código Penal para aumentar las penas contra los manifestantes. La Alta Comisionada recuerda al Gobierno que no se debe exigir responsabilidades a los organizadores de protestas pacíficas por los actos de violencia cometidos por terceros. Por el contrario, la policía tiene el deber de identificar y excluir de las manifestaciones a las personas violentas y permitir al resto de los y las manifestantes ejercer pacíficamente sus derechos.

67. La Alta Comisionada agradece a las autoridades y a los manifestantes la confianza que han demostrado en momentos de gran tensión y valora positivamente la colaboración especialmente eficaz entre el ACNUDH y la Defensoría del Pueblo.

b) Defensores y defensoras de los derechos humanos

68. El ACNUDH-Colombia trabaja en tres frentes para aumentar el espacio de que disponen los defensores y defensoras de los derechos humanos. En primer lugar, apoya la labor de estas personas y se moviliza cuando se las estigmatiza. Así, formuló declaraciones en apoyo de los defensores y defensoras de comunidades estigmatizadas como los indígenas, los campesinos y las personas gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales. En segundo lugar, el ACNUDH-Colombia trabaja con defensores y defensoras que han sido amenazados o han sufrido intentos de asesinato, y promueve ante la Unidad Nacional de Protección, adscrita al Ministerio del Interior, la adopción de medidas de protección más oportunas y eficaces. En tercer lugar, el ACNUDH-Colombia colabora con la Fiscalía General para apoyar la investigación de las amenazas, agresiones y asesinatos de defensores y defensoras de los derechos humanos.

69. El ACNUDH-Colombia siguió documentando casos de agresiones, amenazas, vigilancia ilegal y robo de información a defensores y defensoras de los derechos humanos. En la mayoría de los casos, estos actos fueron atribuidos a grupos post-desmovilización.

70. En diciembre, el ACNUDH-Colombia había confirmado 39 asesinatos de defensores de los derechos humanos, de los que 3 eran mujeres. Entre las víctimas había reclamantes de tierras, dirigentes de comunidades rurales, autoridades indígenas y militantes contra proyectos de minería e industria a gran escala. Aproximadamente 36 de esos defensores y defensoras vivían o trabajaban en zonas rurales. Doce recibieron amenazas de muerte antes de ser asesinados y al menos 22 parecen haber sido asesinados sin amenazas previas. La información disponible indica que 2 de los asesinados disfrutaban de medidas de protección del Estado. Una tercera víctima, un maestro, estaba a la espera de que el Ministerio de Educación le asignara un nuevo destino como medida de protección. Otras 5 víctimas estaban asociadas con organizaciones que ya habían solicitado medidas colectivas de protección.

71. Según la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), en 2013 fueron asesinados 2 periodistas, 58 recibieron amenazas y 3 se vieron obligados a exiliarse. Varios periodistas denunciaron que las fuerzas de seguridad los habían agredido y/o les habían impedido realizar su trabajo durante las manifestaciones. Un periodista que estaba investigando los privilegios ilegales que se disfrutaban en las cárceles militares sufrió un intento de asesinato.

72. El número de defensores y defensoras de los derechos humanos bajo la protección de la Unidad Nacional de Protección disminuyó de aproximadamente 3.500 en 2012 a 2.700 en octubre de 2013. Si bien el número de víctimas del conflicto armado que recibieron protección, incluidos reclamantes de tierras, activistas y grupos étnicos, aumentó, el número de sindicalistas, periodistas y miembros de organizaciones no gubernamentales protegidos disminuyó.

73. El ACNUDH-Colombia constató importantes retrasos en la aplicación de las medidas de protección por la Unidad Nacional de Protección, lo que aumentó los riesgos para los defensores y defensoras. Estas demoras se debían, en su mayoría, a los largos procedimientos burocráticos y a los retrasos y la insuficiencia de las asignaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda. El ACNUDH celebra las iniciativas encaminadas a aumentar las medidas de protección colectiva y diferenciada, incluido el fortalecimiento del mecanismo tradicional de la guardia indígena.

74. La prevención y la protección están estrechamente relacionadas y generan responsabilidades para diversas autoridades. Se necesita una mayor coordinación entre las entidades pertinentes del Estado, especialmente a nivel local, para garantizar una respuesta inmediata y una protección a largo plazo. El ACNUDH-Colombia ha puesto en marcha un proyecto para mejorar la coordinación de la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos entre esas entidades.

75. Las investigaciones de los delitos perpetrados contra defensores y defensoras de los derechos humanos que lleva a cabo la Fiscalía General siguen siendo poco satisfactorias. Muy pocas investigaciones han dado lugar a la identificación de los autores, una situación que socava la prevención y la protección. El ACNUDH-Colombia tuvo conocimiento de un solo caso de enjuiciamiento de un presunto autor en 2013, en relación con el asesinato de un dirigente indígena jil en San José del Guaviare.

76. En octubre, la Corte Suprema archivó una importante investigación contra un exdirector de los servicios de inteligencia por la presunta interceptación ilícita de comunicaciones de numerosos defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas, miembros de la oposición política y organizaciones internacionales de derechos humanos, alegando que la Fiscalía General no había respetado los plazos legales para procesar el caso. Este fallo podría tener consecuencias perjudiciales para otros casos contra altos funcionarios del Gobierno.

77. El ACNUDH-Colombia colaboró con la Dirección Nacional de Fiscalías de la Fiscalía General en el seguimiento de 17 casos de delitos cometidos contra defensores y defensoras de los derechos humanos, 7 de los cuales eran reclamantes de tierras. La Dirección ha tratado de promover las investigaciones mediante la creación de un sistema de análisis contextual de las conductas delictivas y el fomento del diálogo entre los diferentes fiscales. Sin embargo, los avances han sido insuficientes.

2. Portadores de obligaciones

a) Policía

78. El ACNUDH-Colombia celebra la buena disposición de la Policía Nacional a recibir asesoramiento y cooperación en materia de derechos humanos, incluida la ejecución de un proyecto conjunto para evaluar los mecanismos de control interno. Los principios establecidos por el nuevo Director General en su discurso de investidura, a saber, la eficacia, la transparencia, los derechos humanos y la solidaridad dentro de un marco de seguridad ciudadana, son una base sólida para el futuro. A fin de cumplir sus responsabilidades constitucionales, con o sin un acuerdo de paz, es necesario que la policía intensifique su labor de fortalecimiento de la cultura institucional de los derechos humanos.

79. El ACNUDH-Colombia acoge con satisfacción el liderazgo demostrado por el Director General en una declaración pronunciada en junio ante el Senado en relación con el asesinato de un joven artista callejero y su posterior encubrimiento en 2011: "Ni aceptamos ni toleramos que un miembro de la policía actúe de esta manera. Pedimos que quienes se hayan desviado de los principios institucionales rindan cuentas ante la justicia. Colombia debe tener la Policía que se merece". El ACNUDH-Colombia observa, sin embargo, que posteriormente el Senado ascendió a un general presuntamente implicado en el caso.

80. La Policía Nacional sigue afrontando problemas para respetar y garantizar los derechos a la vida y a la integridad física. Constituyen un problema recurrente y un serio motivo de preocupación las acciones del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD). El ACNUDH-Colombia detectó deficiencias a nivel estratégico, operacional y táctico, y en las actividades de coordinación de las autoridades municipales; problemas de mando y control antes, durante y después del uso de la fuerza; falta de disciplina táctica; e incumplimiento de las normas internacionales relativas al uso de armas de fuego, lo que dio lugar a presuntas violaciones de los derechos humanos.

81. El 11 de enero, en Los Olivos (Soacha), la policía mató de un disparo en la cabeza a un niño de 17 años. El 7 de abril, en San José (Bosa), un niño de 17 años recibió un disparo en el pecho durante una operación policial. El 22 de junio, durante una manifestación de campesinos en el aeropuerto de Aguas Claras (Ocaña), la policía y el ejército dispararon contra varias personas, hiriendo de muerte a dos de ellas, cuando trataban de proteger a un miembro del ESMAD que había sido herido por los manifestantes. Una planificación y un equipo adecuados, así como una disciplina táctica, habrían permitido recurrir a opciones distintas del uso letal de las armas de fuego. Durante la misma protesta, el 25 de junio, otras dos personas murieron en circunstancias no aclaradas.

82. La Policía Nacional ha solicitado la asistencia del ACNUDH-Colombia para seguir fortaleciendo los derechos humanos y la capacidad de control interno en 2014/15. Esto incluirá la adopción de un reglamento integral sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos.

b) Sistema de justicia y política criminal

83. Durante su colaboración con la Fiscalía General, el ACNUDH detectó una serie de desafíos relacionados con las investigaciones penales, entre los que destacaban la falta de mapeo de casos; la falta de método en la distribución y asignación de los casos; la compartimentación de casos; un examen insuficiente de las estructuras de mando o criminales; la limitada reconstrucción física de los lugares donde se habían cometido los hechos; la no identificación de las víctimas; la saturación de los fiscales y la falta de investigadores; la insuficiente capacidad de protección para los fiscales; la evaluación del desempeño en función del número de procesos iniciados, y no de los resultados de las actuaciones; el establecimiento de prioridades por conveniencia; la existencia de lagunas en los conocimientos jurídicos; el conocimiento insuficiente de las estructuras y las operaciones militares; y la deferencia a la autoridad militar.

84. El ACNUDH observó otros obstáculos al pleno disfrute del derecho a la justicia, como la falta de independencia de algunos jueces de primera instancia; casos de intimidación, amenazas y agresiones contra víctimas, testigos, investigadores, fiscales y jueces; la destrucción y alteración de pruebas; la estigmatización de los y las fiscales que investigan al personal militar por delitos graves; la falta de apoyo interinstitucional a las investigaciones en curso (por ejemplo, en el acceso a los documentos); las tácticas empleadas por la defensa del personal militar para demorar las actuaciones (por ejemplo, la no comparecencia en las audiencias, la renuncia y sustitución periódica de los abogados y las solicitudes de aplazamiento sin fundamento alguno) y el empleo obstruccionista de la justicia militar como escudo contra el proceso civil.

85. La política criminal y penitenciaria del Estado parece dar prioridad a la sanción en detrimento de la prevención, la rehabilitación y la restauración. El ACNUDH-Colombia toma nota de la reciente aprobación del Código Penitenciario, que se centrará en la rehabilitación, y reitera que las condenas a prisión no siempre constituyen el medio más eficaz para evitar la reincidencia o para prevenir la delincuencia. El ACNUDH-Colombia insiste en la importancia de adoptar las medidas de justicia restaurativa definidas por la Corte Constitucional en varias sentencias.

86. La Alta Comisionada está preocupada por las consecuencias del hacinamiento en las cárceles para la vida y la dignidad de los presos y sus familiares. Las tasas nacionales de hacinamiento han alcanzado el 56,5% y llegan hasta el 88% en algunas prisiones fuera de Bogotá.

c) Sector privado

87. El ACNUDH-Colombia ha comenzado a trabajar en el ámbito de las empresas y los derechos humanos tras la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 17/4, de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar. El ACNUDH-Colombia trabaja en varias de sus comunidades prioritarias, en las que las empresas han socavado los derechos humanos y no reconocen sus obligaciones; han reconocido la necesidad de ajustarse a las normas de derechos humanos; o han identificado el respeto de los derechos humanos como una oportunidad para mejorar sus operaciones y las comunidades y sociedades en las que trabajan. En los tres casos, el ACNUDH-Colombia ayuda a tender puentes entre las comunidades, el Estado y las empresas para mejorar tangiblemente la situación de los derechos humanos.

88. En un informe publicado en 2013, la Contraloría General esbozó las perjudiciales consecuencias sociales y ambientales de las actividades mineras y sus efectos negativos sobre los derechos de los pueblos indígenas y afrocolombianos y los campesinos. El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural documentó que algunas empresas habían obtenido ilegalmente más de 600.000 ha de tierra.

89. El ACNUDH-Colombia reconoce la importancia de iniciativas como el Comité Minero Energético, Guías Colombia y la colaboración con el Pacto Mundial, y seguirá apoyando esos esfuerzos para promover el cumplimiento de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos por las empresas. El ACNUDH encomia la organización del primer Foro Regional de América Latina y el Caribe sobre Empresas y Derechos Humanos, celebrado en agosto de 2013.

90. La Alta Comisionada reitera la opinión de que el sector privado tiene un papel esencial para el éxito de los procesos de consolidación de la paz y los derechos humanos. Asimismo, encomia la puesta en marcha de la iniciativa "Empresas por la paz", con el fin de promover la participación del sector privado en las situaciones posteriores al conflicto.

3. Otros desafíos en materia de derechos humanos

a) Grupos post-desmovilización

91. Las controversias, la violencia y el control social de los grupos post-desmovilización y organizaciones delictivas siguen afectando a toda la gama de derechos humanos de la población, y en particular los de los defensores y defensoras de los derechos humanos, dirigentes comunitarios, funcionarios y funcionarias públicos, agentes de policía y reclamantes de tierras. En el departamento de Antioquia, el ACNUDH-Colombia registró 14 masacres atribuibles a esos grupos. En Buenaventura (departamento del Valle del Cauca), se registraron 8 casos de desmembramiento de personas, y 3 en Barranquilla. La

pobreza, la exclusión social, la inseguridad y la falta de oportunidades siguen haciendo que los jóvenes y los niños y niñas sean vulnerables al reclutamiento, la utilización, la explotación y la violencia sexual por parte de esos grupos.

92. La Alta Comisionada encomia los considerables esfuerzos realizados por las autoridades para dismantelar los grupos post-desmovilización. Sin embargo, la gravedad del problema y la probabilidad de que un acuerdo de paz desate nuevos actos de violencia por y entre estos grupos requiere un enfoque más amplio y sólido que combine la seguridad y la justicia con medidas de lucha contra la pobreza y la exclusión social a todos los niveles.

b) Discriminación

93. El ACNUDH-Colombia sigue documentando casos de discriminación por motivos de etnia, raza, género, orientación sexual, discapacidad, estado de salud, edad y opinión política.

94. En 2013, varios funcionarios públicos de diversas partes del país formularon declaraciones discriminatorias sobre los afrocolombianos, las mujeres y las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. Hasta noviembre, la policía había registrado 52 asesinatos de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, en comparación con los 41 perpetrados en 2012.

c) Derechos económicos, sociales y culturales

i) Consulta y consentimiento previos

95. Durante las manifestaciones masivas de 2013, con frecuencia los manifestantes indígenas y afrocolombianos exigieron información sobre el número de concesiones otorgadas para la explotación de los recursos naturales presentes en sus tierras, y preguntaron si se habían cumplido los requisitos de consulta y consentimiento previos que establecen las normas internacionales. Los manifestantes exigieron que se anularan las concesiones otorgadas sin haber seguido los procedimientos adecuados. Los representantes de los pueblos indígenas y el Gobierno acordaron establecer una comisión ad hoc para abordar este asunto.

96. En 2013, el ACNUDH-Colombia apoyó las iniciativas llevadas a cabo por el Ministerio del Interior para mejorar el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afrocolombianos. Cabe señalar como avance importante que el Ministerio reconoció la necesidad de adoptar protocolos de consulta previa con cada uno de los pueblos. Sin embargo, los cambios de personal en el Ministerio han dificultado la realización fructífera de estas iniciativas.

97. El ACNUDH-Colombia tiene conocimiento de casos de empresas que han ejercido una influencia indebida sobre las autoridades locales y nacionales, así como sobre algunos representantes de grupos étnicos. Los protocolos de consulta previa serán de gran ayuda para que el ejercicio de este derecho sea más transparente. Es importante que la consulta y el consentimiento previos no se consideren un obstáculo, sino una solución para el disfrute de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afrocolombianos.

98. En 2013, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural recibió solicitudes de protección de 79 pueblos indígenas y 45 comunidades afrocolombianas, la mayoría procedentes de los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó, Guaviare, Nariño y Valle del Cauca. En febrero, la Corte Constitucional ordenó la aplicación de medidas de protección destinadas específicamente a 12 comunidades afrocolombianas amenazadas por proyectos industriales a gran escala en el departamento de Nariño.

ii) Realización progresiva

99. Pese a los esfuerzos por reducir la pobreza y la desigualdad, no se reconoce lo suficiente la necesidad de llevar a cabo un cambio estructural radical y de innovar para hacer frente a las muy diversas realidades de los colombianos y colombianas. En algunos municipios, las tasas de pobreza siguen siendo hasta cuatro veces superiores a las de algunas ciudades, lo que refleja la falta de disfrute de toda la gama de derechos humanos. Demasiadas zonas rurales siguen teniendo un acceso limitado o nulo a las instituciones y los servicios del Estado más allá que la presencia militar.

100. En 2013, el ACNUDH-Colombia examinó con el Departamento para la Prosperidad Social la forma en que Colombia podría cumplir mejor su obligación internacional de satisfacer los derechos económicos, sociales y culturales en la lucha contra la pobreza y, sobre la base de su labor de observación sobre el terreno, proporcionó al Departamento un informe sobre la manera de reorientar la labor institucional a este respecto. El Gobierno ha demostrado su disposición a abordar la reducción de la pobreza desde una perspectiva basada en los derechos humanos.

101. Según un índice de pobreza multidimensional utilizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en 2013 el porcentaje de hogares que carecían de acceso al agua potable era 15 veces más alto en las zonas rurales que en las urbanas; la tasa de analfabetismo, 3 veces más alta; y la tasa de ausentismo escolar, 2,6 veces. En el departamento de Chocó, donde los afrocolombianos y afrocolombianas representan el 82,1% de los habitantes y los pueblos indígenas el 12,7%, la pobreza afecta al 68% de la población.

102. Aún quedan muchos obstáculos por resolver para lograr el pleno disfrute del derecho a la educación. Por ejemplo, en el sur del departamento de Bolívar, el inicio del año académico se retrasó durante al menos cuatro meses porque no se había contratado a tiempo a los maestros. el ACNUDH-Colombia encontró problemas similares en Tierralta (departamento de Córdoba), donde, en abril, 8.219 niños y niñas seguían sin poder asistir a la escuela.

103. La Defensoría del Pueblo identificó una serie de obstáculos que dificultaban el acceso a los servicios de atención de la salud y a los medicamentos. En particular, constató que algunos pacientes, entre los que había personas que vivían con el VIH/SIDA, habían tenido que presentar acciones de tutela ante la Corte Constitucional para obtener servicios y medicamentos que deberían haber estado disponibles en el marco del Plan Obligatorio de Salud. En 2013 se registraron 420.000 tutelas relacionadas con la salud.

IV. Recomendaciones

104. **A la luz de la situación observada por su Oficina en Colombia, la Alta Comisionada:**

a) Felicita al Gobierno de Colombia por su decidida búsqueda de una salida negociada al conflicto armado interno y por sus constantes esfuerzos por cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

b) Reconoce los esfuerzos desplegados por el Gobierno para aplicar sus recomendaciones anteriores y las del sistema internacional de derechos humanos en su conjunto, y lo insta a mantenerlos y redoblarlos.

c) Recuerda a todas las partes en el conflicto armado que las medidas de justicia de transición solo podrán ser un instrumento eficaz si las instituciones y las personas interesadas demuestran un verdadero compromiso con la verdad, el restablecimiento de los derechos de las víctimas y la reconciliación.

d) A este respecto, solicita a las FARC-EP y al ELN que, como muestra de su compromiso con el pueblo colombiano y con la paz, faciliten información específica sobre los civiles y los funcionarios policiales y militares que han desaparecido o se encuentran en su poder, y sobre la ubicación de las minas y otros artefactos explosivos improvisados. Las FARC-EP y el ELN deben cesar de inmediato el reclutamiento y la utilización de niños y niñas, y colaborar con el Gobierno para crear e implementar un plan de acción para desvincular de manera efectiva a los niños y niñas en sus filas.

e) Insta al Gobierno a que implemente un mecanismo de seguimiento y rendición de cuentas que esté observado por terceros, para garantizar la plena implementación de los acuerdos alcanzados tras las protestas públicas.

f) Alienta al Gobierno a crear un mecanismo compuesto por agentes del Gobierno y de la sociedad civil, a fin de determinar las buenas y las malas prácticas durante las protestas sociales y formular recomendaciones para que las autoridades locales, departamentales y nacionales mejoren su capacidad de respuesta a las manifestaciones, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

g) Insta al Gobierno a que establezca, con cada uno de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, protocolos que definan los procedimientos y mecanismos necesarios para respetar el derecho a la consulta y el consentimiento previos, y a que garantice su aplicación fiel y ponga fin a las críticas de ese derecho que emanan del Gobierno.

h) Recomienda que, con respecto a la lucha contra la impunidad por las violaciones de los derechos humanos y los delitos cometidos contra los defensores y defensoras de los derechos humanos, la Fiscalía General establezca nuevos y claros objetivos, parámetros e incentivos sobre el desempeño interno que se basen en el número de sanciones judiciales emitidas y no en el número de investigaciones iniciadas.

i) Exhorta al Gobierno a que cumpla con determinación sus obligaciones internacionales respecto de la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular mediante la integración de metas progresivas en la gestión del ciclo presupuestario a nivel municipal, departamental y nacional.

j) Insta al Estado a que elabore y aplique una política con parámetros y supervisión pública a fin de asegurar el aumento de la diversidad y la representatividad a todos los niveles de las instituciones públicas, sobre la base de la etnia, el género y otros criterios.

k) Pide al Gobierno que colabore con el ACNUDH-Colombia para documentar de qué manera la cooperación con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas ha contribuido a la evolución de la situación de los derechos humanos en Colombia durante los últimos 16 años, y para determinar las mejores prácticas, a fin de compartirlas con la comunidad internacional.